

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16896 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000837

Señores
VITRO FLAT GLASS LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “RECUBRIMIENTO PROTECTOR CONTRA QUEMADO”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/039778
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 28 de junio de 2019.
PRIORIDAD: 29/06/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/691,814

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad obtener un sustrato protegido que evite el daño a un sustrato grande durante el envío, incluido el daño por corrosión inducido en la costura de las láminas protectoras superpuestas

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio presenta un sustrato protegido, que comprende un sustrato plano que comprende una superficie y una capa protectora temporal quemable colocada sobre al menos una parte de la superficie, que comprende una cera, una poliolefina, un poliéster, un policarbonato, un poliéter o alguna combinación de los mismos y un método para eliminar una capa protectora temporal quemable de un sustrato revestido, que comprende proveer un sustrato revestido, donde se aplica una capa protectora temporal quemable y retirar la capa protectora de la superficie quemando la capa protectora temporal quemable para formar un sustrato desprotegido sin dañar sustancialmente la superficie.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 26 de enero de 2021.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “*SUSTRATO PROTEGIDO CON CAPA PROTECTORA TEMPORAL QUEMABLE*”.

Oficio N° 16896 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000837

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 y 14 tienen más de un enlace gramatical al referir *"que comprende"*, *"que comprende"* y *"comprende"* lo cual no permite identificar con claridad el objeto que busca proteger y las características que lo definen se sugiere hacer las aclaraciones respectivas teniendo en cuenta de no modificar o ampliar la materia ya divulgada.

La reivindicación 14 no es clara, se sugiere emplear verbos en infinitivo cuando se definen las etapas o pasos del proceso, por ejemplo: expresiones como se aplica, por, aplicar etc. con cada una de las etapas respectivas.

La reivindicación 4 no es clara ya que enuncia que *"en donde el sustrato protegido no incluye una capa protectora temporal (...)"*, pero las reivindicaciones anteriores enuncian que comprende una capa protectora temporal, lo cual genera confusión. Se sugiere hacer la claridad del caso.

Las reivindicaciones 1, 3, 6, 8, 12 y 14 los términos: *"al menos"* y *"sustancialmente"* son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

Las reivindicaciones 1, 7, 8 y 9 se encuentran mal caracterizadas, ya que el preámbulo menciona un producto, pero su parte característica enuncian una etapa de un proceso. Un producto no se puede definir por las características de un proceso. Se sugiere hacer las claridades del caso.

El capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de junio de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2002176988A1	"Light-transmitting and/or coated article with removable protective coating and methods of making the same"	28 de Noviembre de 2002



Oficio N° 16896 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000837

D1¹ divulga un método y un revestimiento para proteger temporalmente un sustrato o artículo durante el transporte, la manipulación o el almacenamiento mediante la aplicación de un revestimiento protector removible sobre al menos una parte del sustrato. El sustrato puede ser plano o curvo y puede tener cero, uno o más recubrimientos funcionales. Se puede disponer una pluralidad de sustratos con el revestimiento protector de la invención en un contenedor de envío de modo que el revestimiento protector reduzca la posibilidad de dañar el sustrato o el revestimiento funcional opcional. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0000837 del 26 de enero de 2021) refiere a: “Un sustrato protegido (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un sustrato protegido que comprende:	Un artículo revestido, que comprende: (Reiv. 1)
un sustrato plano que comprende una superficie;	un sustrato que tiene una primera superficie; (Reiv. 1) el sustrato se selecciona del grupo que consiste en vidrio plano (Reiv. 8)
una capa protectora temporal quemable colocada sobre al menos una parte de la superficie,	El revestimiento protector removible se deposita sobre la superficie del sustrato donde se desea protección. (Párr. 0011)
en donde la capa protectora temporal quemable comprende una cera, una poliolefina, un poliéster, un policarbonato, un poliéter o alguna combinación de los mismos,	el revestimiento protector comprende un polímero formador de película. (Reiv. 3) donde el polímero se selecciona del grupo que consiste en poliésteres, policarbonatos, poliestirenos, poliacrilatos, celulósicos y derivados, mezclas, copolímeros, compuestos, combinaciones o mezclas de los mismos. (Reiv. 9)

De acuerdo con lo enunciado anteriormente y según la tabla anterior, las características esenciales del sustrato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/026839754/publication/US2002176988A1?q=pn%3DUS2002176988A1>

Oficio N° 16896 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000837

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 13 no presentan alguna característica adicional que hagan nuevo el objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 14 (NC2021/0000837 del 26 de enero de 2021) refiere a: *“Un método para eliminar una capa protectora temporal quemable de un sustrato revestido, (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método para eliminar una capa protectora temporal quemable de un sustrato revestido, que comprende:	Un método para proteger un sustrato del daño mecánico, que comprende los pasos de: (Rev. 29)
Proveer un sustrato revestido que comprende una superficie sobre una porción de la cual se aplica una capa protectora temporal quemable,	proporcionar un sustrato que tiene una primera superficie con un revestimiento funcional sobre al menos una parte de la primera superficie; depositar una composición de revestimiento líquida sobre al menos una parte del revestimiento funcional, comprendiendo la composición de revestimiento un material formador de película; y formar un revestimiento protector removible a partir de la composición de revestimiento (Reiv. 29)
en donde la capa protectora temporal quemable comprende una cera, una poliolefina, un poliéster, un policarbonato, un poliéter o alguna combinación de los mismos. ;	consiste en poliésteres, policarbonatos, poliestirenos, poliacrilatos, celulósicos y derivados, mezclas, copolímeros, compuestos, combinaciones o mezclas de los mismos. (Reiv. 9)
retirar la capa protectora temporal quemable de la superficie quemando la capa protectora temporal quemable para formar un sustrato desprotegido sin dañar sustancialmente la superficie.	calentar el sustrato a una temperatura suficiente para quemar o descomponer térmicamente el revestimiento protector removible. (Reiv. 32)

De acuerdo con lo enunciado anteriormente y según la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Dado que la reivindicación dependiente 15 no presentan alguna característica adicional que hagan nuevo el objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2002176988A1	1 a 15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Oficio N° 16896 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000837

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 16896 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000837

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0000837		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/039778		28 de junio de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 29/06/2018				Prioridad		Presentación			
				X					
Solicitante									
VITRO FLAT GLASS LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				Protected Substrate, Flat, Surface, Protective Coating, Temporary, Burnable, Wax, Polyolefin, Polyester, Polyether, Polycarbonate, Strip, Heat Treat, Polyethylene Carbonate, Polypropylene Carbonate, Functional Coating, Low-E, Polylactic Acid, Methyl Acetate, method, remove, protective coating, burning coating.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: C03C 17/00, C03C 17/28, C03C 17/32					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	15173371	22/10/2015	-	-			A		
	13146970	05/08/2013	-	-			A		
	NC2020/0006315	09/11/2018	-	-			A		
	NC2020/0006298	09/11/2018	-	-			A		
ISA	US6682773B2	27/01/2004	-	-			A		
	EP3064479A1	07/09/2016	-	-			A		
CN	US2002176988A1	28/11/2002	1 a 15	Reiv. 1, 3, 8, 9, 13, 29 y 32; Párr. 0011, 0013, 0014, 0031, 0044, 0053.			X		
	CN104419318A	18/03/2015	-	-			A		
	CN105431391A	23/03/2016	-	-			A		
EP	WO0102496A2	11/01/2001	-	-			A		
	WO2007052587A1	10/05/2007	-	-			A		
	EP2735592A1	28/05/2014	-	-			A		
Patbase	US2003059623	27/03/2003	-	-			A		
	US2009044897	19/02/2009	-	-			A		
	US2014150497	05/06/2014	-	-			A		
	US2006065350	30/03/2006	-	-			A		
	US2016194516	07/07/2016	-	-			A		
Derwent	DE102015105086A1	01/10/2015	-	-			A		
	CN108017797A	11/05/2018	-	-			A		
Espacenet	JPH02182768A	17/07/1990	-	-			A		
	WO2010010159A1	28/01/2010	-	-			A		
	US6565672B2	06/03/2003	-	-			A		
	US2003041926A1	06/03/2003	-	-			A		
Googlepatent	US8784932B2	22/07/2014	-	-			A		
	KR100227664B1	01/11/1999	-	-			A		
	US7125462B2	18/06/2002	-	-			A		
	WO2009023149A1	10/08/2007	-	-			A		
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)									



Oficio N° 16896 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000837

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (14/10/2022)	

